

**Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15055-19-0925-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 925

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,575.2
Muestra Auditada	17,575.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,575.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 8,619.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 4,626.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,329.1 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 17,575.2 miles de pesos y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

## **Servicios personales**

### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 8,619.6 miles de pesos, realizó 144 pagos a 35 trabajadores por los conceptos de sueldo base, compensación, gratificación, otras percepciones, prima vacacional, dietas y aguinaldo, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 425.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal, Tabulador de Sueldos del Municipio de Mexicaltzingo, Remuneraciones de Servidores Públicos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y oficio de altas del personal y altas de personal en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y de Comisión por capacitación, con lo que aclara que 11 pagos por 125,102.48 pesos, se realizaron conforme a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; no obstante persiste un monto por 299,911.00 pesos correspondientes a 133 pagos realizados a 35 trabajadores superiores al Tabulador de Sueldos del municipio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-15055-19-0925-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 299,911.00 pesos (doscientos noventa y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar 133 pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a 35 trabajadores por los conceptos de sueldo base, compensación, gratificación, otras percepciones, prima vacacional, dietas y aguinaldo, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, realizó 72 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 3,220.5 miles de pesos y 8 pagos por la prestación del servicio de agua por los conceptos de Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales y Aguas Nacionales

a la Comisión Nacional del Agua por un importe pagado de 1,405.9 miles de pesos, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos que fueron seleccionados para su revisión por invitación restringida por un importe de 4,329.1 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y se acreditó el beneficio a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos que fueron seleccionados para su revisión por un importe pagado de 4,329.1 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, en los cuales se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de ambos contratos; no obstante, su emisión fue 88 y 26 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; por lo que no se pudo constatar que los dos contratos correspondientes a un contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		
						Importe	Fecha de suscripción		Fecha	Diferencia en días naturales	Vigencia
1	30577	MEX/DOP/FAISMUN/I3P-02/2024	Constructora Absque Fines, S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de drenaje sanitario en calle prolongación Ignacio Allende	1,819.8	22/07/2024	1,819.8	18/10/2024	88	Fuera de plazo (Posterior)
2	6718	MEX/DOP/FAISMUN/I3P-03/2024	Constructora Absque Fines, S.A. de C.V.	Invitación restringida	Pavimentación con concreto hidráulico en calle prolongación Ignacio Allende	2,509.3	20/09/2024	2,509.3	18/10/2024	28	Fuera de plazo (Posterior)
TOTAL:						4,329.1		4,329.1			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, correspondientes a los contratos número MEX/DOP/FAISMUN/I3P-02/2024 y MEX/DOP/FAISMUN/I3P-03/2024, con lo que comprueba que los contratistas cumplieron con sus obligaciones fiscales en el plazo establecido por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

### Resultado núm. 6

El Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos obras que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 4,329.1 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto

que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 299,911.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,575.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, infringió la normativa, principalmente de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debido a que realizó 133 pagos a 35 trabajadores superiores a lo establecido en el Tabulador autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe

de 299.9 miles de pesos que representó el 1.7% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada, remitió los oficios número TMM/009/2026 y TMM/011/2026 de fechas 12 y 14, ambos del mes de enero de 2026, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2 se considera como no atendido.



*Ehosa  
I.c.c.p*



0028

MEXICALTZINGO  
Gobierno que Sirve con Piedad  
2025-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
"Secretaría de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Mexicano en el Estado de México"

15 ENE 2026

Sección: Tesorería  
Oficio Núm. TMM/009/2026  
Asunto: Auditoría 925 al Municipio de Mexicaltzingo

0195

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Mexicaltzingo, Estado de México; 12 de enero de 2026

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del  
Gasto Federalizado "C"  
Auditoría Superior de la  
Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
14 ENE 2026  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Muy Apreciable Señor Ingeniero,

En seguimiento a la Auditoría de Cumplimiento 925 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipio" a cargo de este Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024, con orden de auditoría NÚM. AEGF/4681/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, y en atención al oficio número DAGF"C2"/062/2025 de fecha 16 de diciembre de la presente anualidad, me permito remitir a Usted, la documentación debidamente certificada (Información que a nuestro juicio solventa dicha Observación) respecto al número de resultado: **Observación 5, del Procedimiento Numero 4.1 de Obra pública: Adjudicación y Contracción de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

\*...DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión a la documentación...

Se adjunta anexo 1, que consta de 6 fojas útiles por un solo lado de sus caras.

Sin más por el momento me despido de usted.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
15 ENE 2026  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Atentamente

MEXICALTZINGO  
Gobierno que Sirve con Piedad  
2025-2027  
TESORERÍA MUNICIPAL

L.C. y L. D. Rafael Murillo Díaz  
Tesorero Municipal De Mexicaltzingo,  
Estado de México y Enlace de la Auditoría 925

C.,c.p. Ing. Daniel Palacios Téllez. Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" Auditoría Superior de la Federación.



Calle Independencia Poniente No. 100, colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México. C.P. 52180  
Tesorería: 7222632776, correo: tesoreriamexicaltzingo@gmail.com



14 Ene  
1 USB



0029

MEXICALTZINGO  
Gobierno que Sirve del 2005-2007

0106

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Sección: **Tesorería**  
Oficio Núm. **TMM/011/2026**  
Asunto: **Auditoría 925 al Municipio de Mexicaltzingo**

Mexicaltzingo, Estado de México a 14 de enero de 2026

Lic. **Marciano Cruz Ángeles**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
Auditoría Superior de la Federación  
Carretera Picacho Ajusco 167  
Tlalpan 14110  
CDMX.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DE C O M P T E S  
14 ENE 2026  
14:30h  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO  
15 ENE 2026  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Muy Apreciable Señor Licenciado

Me refiero a la auditoría de Cumplimiento 925 con título " **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios**" a cargo de este Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024.

A través del Acta para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 925, que me fue notificada el día 14 de enero de 2026 en la cual se anexa la cédula de resultados finales, me permito a continuación hacer de su superior conocimiento las siguientes consideraciones a las observaciones generadas el numeral dos.

I.- Respecto del resultado No 2.-

a) Se señala que se realizaron 144 pagos a 35 trabajadores por los conceptos de sueldo base, compensación, gratificación, otras prestaciones, prima vacaciones, dietas y aguinaldo, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de \$425,013.48; al respecto me permito aclarar dicha observación:

A través de los oficios TMM/154/2025, TMM/161/2025, TMM/190/2025 y TMM/201/2025, de fechas 1 de octubre del 2025, 07 de octubre del 2025, 22 de octubre de 2025 y 02 de diciembre del 2025 respectivamente; se remitió a la Dirección General a su digno cargo, la información del Capítulo 1000, Servicios Personales, cuyo presupuesto fue formulado conforme al " **ACUERDO 01/2024 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS Y FECHAS DE CAPACITACIÓN PARA EL ENVÍO DEL PAQUETE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 2024**" publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 22 de enero del 2024 por el ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, de cuyo contenido a través del apartado " *Requerimientos que deben cumplir los formatos y archivos que integran el Paquete Presupuestal Municipal 2024*", subapartado " *Matriz de archivos y firma autógrafa del soporte documental aplicables para Municipios*" se remitaron el " *Tabulador de Sueldos*"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
1

Calle Independencia Poniente No. 100, colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México. C.P. 52180  
Tesorería: 7222632776, correo: tesoreriamexicaltzingo@gmail.com

RECIBIDO  
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Remuneraciones de Servidores Públicos le corresponderían un sueldo mensual bruto de \$18,304.30; sin embargo conforme a los artículos 75 76 y 77 de la Ley de Servidores Públicos del Estado y Municipios, no se le puede modificar el sueldo mensual que percibía. (Anexo 3)

e) El Servidor Público con CURP SASA870331HMCRNN06 José Antonio Sardel Sánchez, se desempeñaba como Maestro de Talleres en la Dirección del Deporte, y a partir del 16 de agosto del 2024, ocupo el cargo de Auxiliar Administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, con un sueldo quincenal de \$6,115.35 conforme a lo autorizado en el documento de Remuneraciones de Servidores Públicos, por lo cual no es superior a lo presupuestado. (Anexo 4).

f) La Servidora Pública con CURP FEOC980408MMCRLT00, Citlali Vanessa Fernández Olivares, se encuentra de la siguiente manera:

No en la tabla	CURP	Nombre	Puesto Funcional	No. en remuneraciones	Remuneraciones de Servidores Públicos 2024		
					Cantidad Quincenal	Aguinaldo	Prima Vacacional
4, 12, 18, 34	FEOC980408MMCRLT00	Citlali Vanessa Fernández Olivares	Auxiliar Administrativo	197	\$7,911.68	\$20,808.85	\$13,005.53

En la quincena 13 asistió a una capacitación, y con el proposito de apoyarla con los gastos que generaría dicha comisión, se le otorgo mediante nomina un pago adicional único de viáticos (Anexo 5), por la cantidad de \$ 4,115.39. No omito manifestar que se adjunta un recibo de nomina anterior y posterior, con la finalidad de verificar que no se modifico su sueldo, conforme al documento Remuneraciones de Servidores Públicos.

Finalmente, manifestar que la clave de la observación número dos, se puede aclarar analizando los documentos " Tabulador de Sueldos" y "Remuneraciones de Servidores Públicos" ( Anexo 1) ya que entre ellos hay correspondencia.

Con todo lo anterior solicitamos respetuosa y atentamente que una vez verificado el contenido de la presente y las documentales debidamente certificadas consideramos que a nuestro juicio solventan dicha observación.

Por último, el contenido de este escrito, así como los documentos probatorios estan contenidos en una memoria USB, que se agrega al presente.

Sin otro particular y reiterando nuestra disposición de servicio en atender cualquier indicación posterior, no me resta más que agradecer de antemano las atenciones que se sirvan dispensar a lo solicitado.

Respetuosamente

Lic. Rafael Murillo Díaz

Tesorero Municipal y Enlace de la Auditoría 925



5

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.